INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS
SBE Nº 43/18

"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DEL IPS"

CONTRATO N° 008/2019

IMPORTADORA DE NEUMÁTICOS RODAR S.R.L.

AÑO 2019

CONTRATO Nº 008/19

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS DEL IPS PARA SUSCRITO CON LA FIRMA IMPORTADORA DE NEUMÁTICOS RODAR S.R.L.

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Lic. Marcelo Rubén Bordón Leiva con C.I. Nº 922.122**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **IMPORTADORA DE NEUMÁTICOS RODAR S.R.L.**, con RUC Nº 80005334-6, domiciliada en la calle EUSEBIO AYALA 4377 E/ LA VICTORIA (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Alejandro Daniel Duarte Santacruz**, con Cédula de Identidad Nº 3.414017, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 69, de fecha 24 de mayo de 2017, pasada ante el Escribano Roberto Ortiz Balmaceda, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS DEL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **"ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS DEL IPS"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) Los datos cargados en el SICP;
(g) La oferta del Proveedor;
(h) Resolución de Adjudicación Nº 003-007/19 de fecha 15 de enero de 2019.-
(i) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(j) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Alejandro Duarte
GERENTE GENERAL
RODAR SRL
RUC:80005334-6

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de
Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **353161.-**

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº 43/18 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS DEL IPS**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 078-026/18 de fecha 13 de noviembre de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 003-007/19 de fecha 15 de enero de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 595.000.000 (Guaraníes quinientos noventa y cinco millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

IMPORTADORA DE NEUMÁTICOS RODAR S.R.L.

Nº	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Origen	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	25172504-002	Cubiertas 235 60 R18 - Rango Veloc	Unidad	4	8	Hankook	Corea	750 500	6 004 000
2	25172503-002	Cubiertas 275/80 R 22 5	Unidad	12	24	Hankook	Corea	2 300 000	55 200 000
3	25172504-002	Cubiertas 165/70 R14	Unidad	36	72	Hankook	Corea	263.000	18 936 000
4	25172503-002	Cubiertas 195/70 R15	Unidad	36	72	Hankook	Corea	500.000	36 000 000
5	25172504-001	Cubiertas 175/65 R14	Unidad	12	24	Hankook	Corea	265.000	6 360 000
6	25172504-002	Cubiertas 235/75 R15 (AT)	Unidad	68	136	Hankook	Corea	620 000	84 320 000
7	25172504-002	Cubiertas 235/75 R15 (lisa)	Unidad	16	32	Hankook	Corea	620 000	19 840 000
8	25172504-002	Cubiertas 225/70 R15	Unidad	12	24	Hankook	Corea	682 000	16 368.000
9	25172504-002	Cubiertas 205/70 R15	Unidad	8	16	Hankook	Corea	492 000	7 872 000
10	25172504-002	Cubiertas 245/70 R16 Lisa	Unidad	12	24	Hankook	Corea	750 000	18 000 000
11	25172504-002	Cubiertas 245 70 R16 (AT)	Unidad	44	88	Hankook	Corea	745 000	65 560 000
12	25172504-002	Cubiertas 205/70 R15	Unidad	2	4	Hankook	Corea	480 000	1 920.000
13	25172504-002	Cubiertas 215/70 R16	Unidad	44	88	Hankook	Corea	690 000	60 720 000
14	25172504-002	Cubiertas 205/75 R16	Unidad	100	200	Hankook	Corea	767 500	153 500 000
15	25172504-002	Cubiertas 700/R16	Unidad	18	36	Hankook	Corea	900 000	32 400 000
16	25172503-002	Cubiertas 750 R16	Unidad	6	12	Hankook	Corea	1 000 000	12 000.000
								G.	595.000.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO LCO - SBE Nº 43/18: G. 595.000.000.- (GUARANÍES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES), IVA INCLUIDO.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Alejandro Duarte
GERENTE GENERAL
RODAR SRL
RUC: 80083334-8

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente de Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos. el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

6- VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia de 18 (dieciocho) meses desde la suscripción del contrato

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

PLAN DE ENTREGA.

FORMA DE PROVISION: La firma adjudicada deberá realizar el diagnostico técnico de la cubierta del vehículo propiedad del IPS y comprobada la necesidad de cambiar la Cubierta el Departamento de Transporte y Talleres emitirá la Orden de Entrega

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: El plazo para la entrega es inmediato contra la presentación de la Orden de Entrega. Debe incluir la Instalación, la Alineación y el Balanceo de las Cubiertas de los Vehículos del IPS.

PLAZO DE EMISION DE ACTA DE RECEPCION FINAL: Una vez Instalada la cubierta dentro del Plazo de 2 (dos) días el Departamento de Transporte emitirá el Acta de Recepción Final que habilitará al proveedor a solicitar el pago.

INSPECCIONES Y PRUEBAS.

Una vez que la CONTRATISTA haya realizado la Provisión, Instalación, Alineación y Balanceo de las cubiertas el Dpto. de Transporte verificará la descripción de los bienes entregados, en cuanto a las medidas, cantidad, marcas y procedencias, así también que las mismas sean nuevas, sin uso y que sean libres de defectos de fabrica, luego el administrador de contrato emitirá el ACTA DE
RECEPCIÓN FINAL con la NOTA DE REMISIÓN expedida por la contratista y firmada por el Área/ dependencia beneficiada.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: En caso de presentar fallas en su funcionamiento dentro del periodo de garantía, la empresa adjudicada deberá reemplazar las cubiertas en el plazo de 2 (dos) días contados a partir de la fecha de notificación realizada por el Departamento de Transporte.

8- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.

Alejandro Duarte
GERENTE GENERAL
KOLAR SRL
RUC 80005334-6

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente de Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Arnaldo Rodríguez
Presidente

- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Continental Nº 6223001209 .Tipo de Cuenta Bancaria Cuenta Corriente

9- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El período de validez de la Garantía de los bienes será: 60 (sesenta) días corridos a contar desde la fecha la colocación de la cubierta.

10- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 19(diecinueve) meses desde la suscripción del Contrato.-

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

Alejandro Duarte
GERENTE GENERAL
RODAR SRL
RUC: 80005334-6

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente de Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodriguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

12- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

13- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P° Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

14- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

15- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: ***Dirección de Servicios Administrativos a través del Departamento de Transporte.***

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes y/o servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará

Alejandro Duarte
GERENTE GENERAL
RODAR SRL
RUC: 00008334-6

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día..15. del mes de ...Febrero... del año 2019.

Alejandro Duarte
GERENTE GENERAL
RODAR SRL
RUC:80005354-6

POR LA CONTRATISTA

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

308

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 003/19 de fecha 15 de enero de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 003-007/19

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - SBE N° 43/18 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DEL IPS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 04/19, de fecha 03 de enero de 2019, de la Oficina de Coordinación - DOP, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 04 de enero de 2019, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 43/18 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando DSA/DTP/N° 123/18, de fecha 03 de octubre de 2018, el Departamento de Transportes a través de la Dirección de Servicios Administrativos, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DEL IPS";

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1792/18, de fecha 25 de octubre de 2018, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2018, del llamado para la "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DEL IPS", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 353161;

Que, por Memorando CA/N° 5000002264/18, de fecha 25 de octubre de 2018, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 392 "Cubiertas y Cámaras de Aire" de los Programas 1 "Administración General", y 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 405/18, de fecha 25 de octubre de 2018. Cabe mencionar que el referido llamado es de carácter Plurianual, cuyos pagos estarán sujetos a las disponibilidades presupuestarias correspondientes;

Que, por Resolución C.A. N° 078-026/18, de fecha 13 de noviembre de 2018, se autorizó el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 43/18 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DEL IPS"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Decreto Modificatorio N°

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

5174/05 y el Decreto N° 1107/14, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP); y se dispuso que se proceda a la invitación de potenciales oferentes conforme lo establece la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 32°, que regula la Licitación por Concurso de Ofertas;

Que, por Nota G.A.L.D.O.P./N° 1382/18, de fecha 16 de noviembre de 2018, la Dirección de Operativa de Contrataciones puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 43/18 "ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DEL IPS";

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 353161, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 08:45 horas, del día 05 de diciembre de 2018, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961, casi Tte. Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica de la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 43/18 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DEL IPS", arrojando el siguiente listado de los Proveedores Participantes:

- IMPORTADORA DE NEUMÁTICOS RODAR S.R.L.;
- PLUSCAR S.A.;

Que, según Acta N° 144/18, de fecha 07 de diciembre de 2018, se procedió a la apertura de los sobres – oferta recepcionados, conforme al siguiente detalle:

1. PLUSCAR S.A. - RUC N° 80019867-0: Según Planilla de Precios cotizó por un monto total de G. 612.480.000.- (Guaraníes seiscientos doce millones cuatrocientos ochenta mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones), IVA Incluido. Empresa Aseguradora: SEGUROS CHACO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. N° de Póliza. 22 1508.14365/000;

2. IMPORTADORA DE NEUMÁTICOS RODAR S.R.L. - RUC N° 80005334-6: Según Planilla de Precios cotizó por un monto total de G. 595.000.000.- (Guaraníes quinientos noventa y cinco millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 45.000.000.- (Guaraníes cuarenta y cinco millones),

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepcion de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

IVA Incluido. Empresa Aseguradora: ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. 1508015301;

Que, en fecha 17 de diciembre de 2018, la Comisión Evaluadora de Ofertas elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 43/18 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DEL IPS", verificadas las documentaciones y evaluadas las ofertas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario; y los criterios de evaluación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones y Adendas, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP/N° 411/18, que se encuentra vigente desde el 01 de febrero de 2018, y se concluye que los precios se ajustan a lo solicitado, con la sugerencia de adjudicar a la firma IMPORTADORA DE NEUMÁTICOS RODAR S.R.L., la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 43/18 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DEL IPS", por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones:

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes citados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, asimismo determinó, que la misma deberá realizarse previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP);

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 43/18 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DEL IPS", previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), conforme al siguiente detalle:

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 003/19 de fecha 15 de enero de 2019

RESOLUCIÓN C.A. Nº 003-007/19

IMPORTADORA DE NEUMÁTICOS RODAR S.R.L.

Nº	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Origen	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	25172504-002	Cubiertas 235/60 R18 - Rango Veloc.	Unidad	4	8	Hankook	Corea	750.500	6 004 000
2	25172503-002	Cubiertas 275/80 R 22.5	Unidad	12	24	Hankook	Corea	2 300 000	55 200 000
3	25172504-002	Cubiertas 165/70 R14	Unidad	36	72	Hankook	Corea	263.000	18.936.000
4	25172504-002	Cubiertas 195/70 R15	Unidad	36	72	Hankook	Corea	500.000	36 000 000
5	25172504-001	Cubiertas 175/65 R14	Unidad	12	24	Hankook	Corea	265 000	6 360.000
6	25172504-002	Cubiertas 235/75 R15 (AT)	Unidad	68	136	Hankook	Corea	620 000	84 320.000
7	25172504-002	Cubiertas 235/75 R15 (lisa)	Unidad	16	32	Hankook	Corea	620.000	19 840 000
8	25172504-002	Cubiertas 225/70 R15	Unidad	12	24	Hankook	Corea	682.000	16 368 000
9	25172504-002	Cubiertas 205/70 R15	Unidad	8	16	Hankook	Corea	492.000	7 872 000
10	25172504-002	Cubiertas 245/70 R16 Lisa	Unidad	12	24	Hankook	Corea	750.000	18.000 000
11	25172504-002	Cubiertas 245/70 R16 (AT)	Unidad	44	88	Hankook	Corea	745.000	65.560.000
12	25172504-002	Cubiertas 205/70 R15	Unidad	2	4	Hankook	Corea	480.000	1 920 000
13	25172504-002	Cubiertas 215/70 R16	Unidad	44	88	Hankook	Corea	690.000	60.720.000
14	25172504-002	Cubiertas 205/75 R16	Unidad	100	200	Hankook	Corea	767 500	153 500 000
15	25172504-002	Cubiertas 700 R16	Unidad	18	36	Hankook	Corea	900.000	32 400.000
16	25172503-002	Cubiertas 750 R16	Unidad	6	12	Hankook	Corea	1.000.000	12 000.000
								G.	**595.000.000**

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

MONTO TOTAL ADJUDICADO LCO - SBE N° 43/18: G. 595.000.000.- (GUARANÍES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES), IVA INCLUIDO.

2°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, elabore el Contrato correspondiente y notifique la presente Resolución a la firma adjudicada y a la no adjudicada, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que la administración del Contrato será según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rb/jo.-

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de caracter público, garantizando la transparencia de la gestión pública Se podrá acceder al mismo de forma libre conforme a la reglamentacion legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepcion de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

CDP 59

MEMORANDUM CA N° 5000002925

A: **Dpto. de Presupuesto**
DE: **Sección Ejecución y Control Presupuestario**
REF: **Informe de Disponibilidad Presupuestaria**
FECHA: **28.01.2019**

ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DEL IPS (IMPORTADORA DE NEUMÁTICOS RODAR S.R.L.)

7132779
LCO 43/18

PROG	GASTO	MONTO
1	392	5.000.000
2	392	5.000.000
	Total:	**10.000.000**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Federico Giménez Peralta
Jefe de Secc. Ejecución y Control
Dpto. Presupuesto

El/Los Rubro(s) afectados a la fecha presenta(n) disponibilidad presupuestaria para lo solicitado.

Atentamente

A Dirección de Contabilidad y Presupuesto, con el informe elevado por el Depto. De Presupuesto

Myrian Jara
Dirección Operativa de Contrataciones
Instituto de Previsión Social
29-1-19

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 28.01.2019
Hora: 16:24:58

Decreto Nro. 8452/2018

Nro. CDP CDP 59
Fecha de Emisión 28.01.2019
Descripción ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DEL IPS (IMPORTADORA DE NEUMÁTICOS RODAR S.R.L.)

AÑO 2019
Nro. P.A.C. 7132779

Modalidad LCO 43/18
Entidad Instituto de Previsión Social

										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3 + 4 + 7)
Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificación Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	1	0	00	G392	30	1	99	1	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	334.259 200	334.259.200	79.391 545	0	5.000.000	151.555.140	156.555.140	98.312.515
2	2	0	00	G392	30	1	99	1	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	5.099.614.500	5.099.614.500	26.567.425	0	5.000.000	1.661.069 731	1.666 069 731	3.406.977 344
													Total PAC	**10.000.000**			

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

C.P. GLADYS VERA DE PIZZURNO
Directora
Dir. Contabilidad y Presupuesto
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Firma del Responsable de la UAF

Rodar SRL
IMPORTADORA DE NEUMATICOS

Asunción, 08 de febrero de 2.019

Señores:
Dirección Operativa de Contrataciones.
Departamento de Contratos y Seguros.
Instituto de Previsión Social.
Constitución y Luis Alberto de Herrera.
Caja Central.
Teléf.: (021) 226.050
Asunción, Paraguay.
LCO - SBE N°.: **43/2.018.**
Descripción del Llamado: **"Adquisición de Cubiertas para Vehículos del IPS".**
ID No.: **353.161**
Presente

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes con relación al llamado mencionado más arriba y la Nota N° 0058/2.019, donde se solicita documentaciones para la firma del contrato, las cuales hacemos entrega y son cuanto sigue:

- Certificado de cumplimiento Tributario.
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social – IPS.
- Certificado de Cuenta Corriente.
- Poder Especial otorgado.

A la espera de cumplir a cabalidad con las documentaciones requeridas, por este medio hago propicia la ocasión para saludarles muy atentamente.

Alejandro Duarte
GERENTE GENERAL
RODAR SRL
RUC:80005334-6

Alejandro Daniel Duarte Santacruz.
Gerente General.
Apoderado.

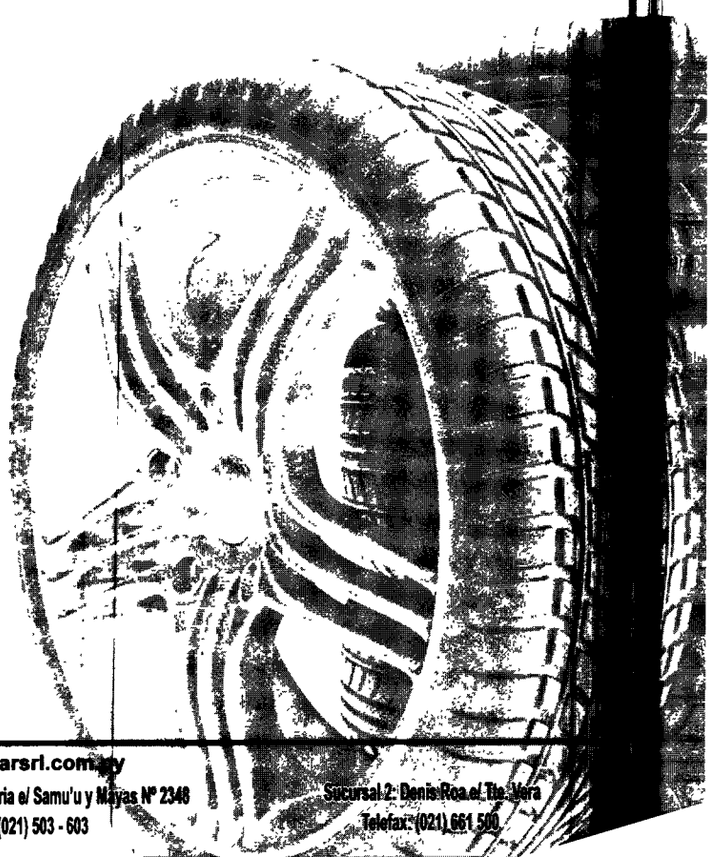

Lote 3750002104 , Cons.: 1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN **NÚMERO** 42777543461

FECHA 18/01/2019

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80005334	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	6	IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR SRL

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 17/02/2019 NÚMERO DE CONTROL : 8ECA0896

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800053348ECA0896

Alejandro Duarte
GERENTE GENERAL
RODAR SRL
RUC:80005334-6

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

0000002157467

USUARIO EMISION: 400742

NRO. CERTIFICADO: 215746

FECHA EMISION: 28-JAN-2019

VENCIMIENTO: 18-FEB-2019

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80005334

Nro. Certificado: 215746

Razon Social: IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR SRL

Actividad Principal: VENTA DE CUBIERTAS Y CAMARAS

Fecha de Inscripcion: 12-MAY-1988

Cantidad de Asegurados: 57

Nro. Patronal(es):

0006-61-0618 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Alejandro Duarte
GERENTE GENERAL
RODAR SRL
RUC:80005334-6

Asunción, 07 de Noviembre de 2016.-

Señores

Presente

De nuestra consideración :

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a fin de proporcionarles referencia bancaria.

Informamos que el cliente **IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S.R.L.**, opera con nuestra Institución en Cta. Cte. Guaraníes. N° 006223001209, desde el 08 de octubre de 2004.-

Esta información no implica responsabilidad o garantía de nuestra parte.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

Alejandro Duarte
GERENTE GENERAL
RODAR SRL
RUC:80005334-6

BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.

Juan José Gamarra Köhn
Oficial de Negocios
Banco Continental S.A.E.C.A.

Gustavo Gaona
Gerente Suc. Tambetary
Banco Continental S.A.E.C.A.

VAR - 0026

Roberto M. Ortíz Balmaceda

Abogado, Notario y Escribano Público

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.

CARMEN BENITEZ DE ORTIZ
ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 1068
Avda. E. Ayala 4410 c/ De la Victoria - Tel. 5124[illegible]
Asunción - Paraguay

TITULAR DEL

REGISTRO Nº 80 DE CONTRATOS PUBLICOS

Año 20 17.

Escritura de: Poder de Administración y Representación en lo referente a Licitaciones que otorga la Firma "IMPORTADORA DE NEUMATICOS [illegible]" S.R.L. a favor del Señor ALEJANDRO DANIEL DUARTE SANTACRUZ.

No. [illegible] Primer Testimonio: 24/05/2017 Folio 126 y Sgte Civil A

ESCRITORIO: Piribebuy Nº 327 c/ Chile
Teléfono: Ofic. [illegible] - 832
Asunción - Paraguay

Alejandro Duarte
GERENTE GENERAL
[illegible]

Scanned by CamScanner

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE CW

ESCRIBANO : ROBERTO MANUEL ORTIZ BALMACEDA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : PIRIBEBUY Nº 327 C/CHILE
REGISTRO : 80

ROBERTO M. ORTIZ BALMACEDA
Reg. Nº 80
Notario y
Escribano Público
Dom. Piribebuy Nº 327
Telefax: 491 832
Asunción - Paraguay

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.

CARMEN BENITEZ DE ORTIZ
ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 1068
Avda. E. Ayala 4410 c/ De la Victoria - Tel. 512400
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER DE ADMINISTRACION Y DE REPRESENTACION EN LO REFERENTE A LICITACIONES QUE OTORGA LA FIRMA "IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" A FAVOR DEL SEÑOR ALEJANDRO DANIEL DUARTE SANTACRUZ.- NUMERO SESENTA Y NUEVE (69).- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los VEINTE Y CUATRO días del mes de MAYO del año DOS MIL DIEZ Y SIETE, ante mí ROBERTO MANUEL ORTIZ BALMACEDA, Notario y Escribano Publico Titular del Registro Nº 80.- COMPARECE: El Señor RAUL CALIXTO VERA GAJARDO BUSTAMANTE, paraguayo, viudo, con Cédula de Identidad No. 400.742, domiciliado a los efectos de este acto en Avda. Eusebio Ayala casi De La Victoria, de esta Capital.- El compareciente es mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe.- Concurre al acto en calidad de Socio Gerente de la Firma IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con RUC Nº 80005334-6. La firma fue constituida por Escritura Nº 44 del 15/07/1987, pasada ante el Escribano autorizante, fue inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones en la Serie "D" bajo el No. 505 y al folio 5970 en fecha 09/05/2012, y en la Sección Registro Público de Comercio bajo el No.- 256, al folio 256, en fecha 03/08/1987.- Luego por Escritura Nº 23 del 05/06/1988, autorizada ante mí, fue formalizada la cesión de cuotas del Sr. Jorge Luis Vera Gajardo Bustamante a favor de los Sres. Raúl Calixto Vera Gajardo Bustamante y Miguel Javier Vera Gajardo Bustamante, quienes en virtud de la Cesión quedaron como únicos Socios Gerentes de la misma, la que se halla inscripta en el Registro Público de Comercio, según Providencia del 07/06/1989, dictada por la Jueza de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial del 9no Turno, Dra. Yolanda [illegible], Srta. Evelia R. Hogberg, bajo el [illegible] 225, Serie "A" y al Folio 1064 y [illegible] del 05/09/1989,

Alejandro Duarte
GERENTE GENERAL
RODAR SRL
RUC:80005334-6

Scanned by CamScanner

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.

CARMEN BENITEZ DE ORTIZ
ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 1068
Avda. E. Ayala 4410 c/ De la Victoria - Tel. 512498
Asunción - Paraguay

autorizada ante mí, fue aumentado de capital, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio según Providencia del 12/09/1989, dictada por el Juez de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial del 4to turno, Dr. Oscar D. Alfonso S. Sría a cargo de Alfonso María Velázquez Argaña, bajo el Nº 1066, Serie "B" y al folio 5450 y sgts. De la Sección Contratos; luego por Escritura N° 136 del 29/10/1990, pasada ante mí, fue aumentado nuevamente el capital, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, según Providencia del 05/11/1990, dictada por el Juez de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial del 3er Turno, Dr. Luis Martínez Barboza, Sría. A cargo de Miguel Martínez Valinotti, bajo el Nº 952, Serie "B" y al folio 8010 y sgts. De la Sección Contratos; luego por Escritura N° 82, del 02/08/1994 pasada por ante la Escribana María Elena Brizuela de Lauw, fue aumentado nuevamente el capital, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, según Providencia del 11/08/1994, dictada por el Juez de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial del 4to Turno, Dr. Roberto Salomón, Sría a cargo de Javier Irún, bajo el Nº 880, Serie "D" al folio 4659 y sgts. En la Sección Contratos; luego por Escritura Nº 1 del 23/04/1999, pasada ante el Escribano Julio C. Kunzle Ortega, fue aumentado nuevamente el capital, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, según Providencia del 02/06/1999, dictada por el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 10º Turno Dr. Raúl F. Barriocanal, Sría a cargo de Myrian Estigarribia, bajo el Nº 693, Serie "A", al folio 5608 y sgts. En la Sección Contratos; luego por Escritura Nº12 del 26/04/2001, pasada por ante mí, fue aumentado el capital, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, según Providencia del 17/05/2001, dictada por el Juez de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial, Dra. Mirtha Ozuna de Cazal, Sría a cargo de Giselle Gómez de Pick, bajo Nº 291 Serie "A", al folio 2284 y sgts. En la Sección Contratos; y por última modificación, Escritura Nº 79, de fecha 21/11/2015, autorizada por la Escribana Sonia Gonzalez Villalba, [illegible] nuevamente el

Aldo [illegible]
GERENTE GENERAL
RODAR SRL
RUC:80005334-6

Scanned by CamScanner

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE CW Nº 10159997

ESCRIBANO : ROBERTO MANUEL ORTIZ BALMACEDA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : PIRIBEBUY Nº 327 C/ CERRO
REGISTRO : 80

ROBERTO M. ORTIZ BALMACEDA
Notario y Escribano Público
Dom. Piribebuy Nº 327
Telefax: 491 632
Asunción - Paraguay

ES FIEL CONFORME AL ORIGINAL CONSTE.

CARMEN BENITEZ DE ORTIZ
ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 1068
Asunción - Paraguay

capital y la conformación de Socios Cuotistas de la sociedad quedando como únicos socios: Raúl Calixto Vera Gajardo Bustamante y Leticia Carolina Vera de Heisecke, quedando Inscripta en la D.G.R.P., Sección Personas Jurídicas y Asociaciones en la Matricula Jurídica N° 2667, Serie Comercial, modificación de Importadora de Neumáticos Rodar S.R.L. bajo el Nº 1 y al folio 1 y Sgts. De fecha 08/01/2016 y en la Sección Registro Público de Comercio, Matricula Nº 2889 bajo el N° 1 al folio 1 y Sgts. En fecha 08/01/2016, el cual dejo una copia agregada al Protocolo.- Y el compareciente, Señor RAUL CALIXTO VERA GAJARDO BUSTAMANTE, en el carácter invocado y suficientemente acreditado manifiestan cuanto sigue: Que la firma IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA confiere PODER DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN EN LO REFERENTE A LICITACIONES, al Señor ALEJANDRO DANIEL DUARTE SANTACRUZ, paraguayo, soltero, con Cédula de Identidad No. 3.414.017, domiciliado a los efectos de este acto en el local de la Firma (Avda. Eusebio Ayala casi De La Victoria), a los efectos de realizar lo que corresponda en lo relacionado a LICITACIONES PUBLICAS en las cuales la Firma IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA participe, y así el apoderado pueda fijar precio, plazos y condiciones que crea conveniente, disponer, utilizar, Administrar y Representar a la Firma, ante todas las entidades PUBLICAS O PRIVADAS, el mismo podrá efectuar todo tipo de gestiones ante las autoridades Administrativas, Municipales y Estatales de la República, Otorgar y firmar los documentos públicos y privados, contestar recusaciones u oposiciones que puedan surgir en cuanto a las licitaciones se refiera, y realizar cuantos actos sean menester a los efectos de llevar adelante las licitaciones, a tal efecto de cumplir con su cometido.- Bajo tales términos se formaliza este mandato. Leída por mi esta escritura a los comparecientes, se ratifican en todo lo expresado en ella y en

Alejandro Duarte
GERENTE GENERAL
RODAR SRL
RUC:80005334-6

Scanned by CamScanner

consecuencia la otorgan y suscriben ante mí, haciendo constar YO el Autorizante, de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los otorgantes, de todo lo cual, doy fe.- FIRMADO: RAUL CALIXTO VERA GAJARDO BUSTAMANTE. ANTE MI: ROBERTO M. ORTIZ BALMACEDA, ESTÁ MI SELLO.-

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.

CARMEN BENITEZ DE ORTIZ
ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 1068
Avda. E. Ayala 4410 c/ De la Victoria - Tel. 512498
Asunción - Paraguay

ROBERTO M. ORTIZ BALMACEDA
Reg. Nº 80
Notario y
Escribano Público
Dom. Piribebuy Nº 327
Teléfax: 498 832
Asunción - Paraguay

Alejandro Duarte
GERENTE GENERAL
RODAR SRL
RUC:80008334-6

Scanned by CamScanner

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BF Nº 5866760

ESCRIBANO : ROBERTO MANUEL ORTIZ BALMACEDA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : PIRIBEBUY Nº 327 C/CHILE
REGISTRO : 80

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.

CARMEN BENITEZ DE ORTIZ
ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 1068
Avda. E. Ayala 4410 c/ De la Victoria - Tel. 512498
Asunción - Paraguay

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 69.-

folio 126 y Sgte. del Protocolo de la División Civil .

Sección " A " del Registro Notarial Nº 80.-

con asiento en Asunción .

y autorizada por Roberto Manuel Ortiz Balmaceda

en el carácter de Titular de dicho Registro,

expido esta Primera copia para La Firma interesada

a los veinte y cuatro días del mes

de Mayo del año. 2.017.

ROBERTO M. ORTIZ BALMACEDA
Reg. Nº 80
Notario y
Escribano Público
Dom. Piribebuy Nº 327
Telefax: 491 [illegible]
Asunción - Paraguay

PODER JUDICIAL
SECCION PODERES Y BUQUES

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción 1 Mes 6 Año 17

Entrada Nº 7932958 Hora 7:58:00

Número 809 Folio 3758 Serie F

Juliana Beatriz Moral
Registradora

Abog. [illegible]

CINTHIA FLEITAS
Fiscalizadora
Ingreso Judicial

Alejandro Duarte
GERENTE GENERAL
RODAR SRL
RUC:80005334-6

Scanned by CamScanner

Informe de Quiebras en línea

IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S.R.L.-

Número Documento: 80005334-6.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-13003.-

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original.-

ROBERTO M. ORTIZ BALMACEDA
Reg. N° 80
Notario y
Escribano Público
25 de Mayo N° 1660
Telefax: 491 832
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 9390248 **Fecha entrada:** 13/02/2019 11.15.48 **Fecha proceso:** 15/02/2019 11:48.33 **Nº Liquidación:** 25382119B

Operador: RENATO DAVID CUBILLA CABALLERO.-

Solicitante: VICTOR RAUL BATTILANA DHOEDT **Registro/Matricula:** 15868

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Anotaciones Personales

IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S.R.L.-

Número Documento: 80005334-6 - **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-966249 -

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original.-

ROBERTO M. ORTIZ BALMACEDA
Reg. Nº 30
Notario y
Escribano Público
25 de Mayo Nº 1360
Telefax: 491 832
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 9390234 **Fecha entrada:** 13/02/2019 11:15 00 **Fecha proceso:** 14/02/2019 09:34 47 **Nº Liquidación:** 25382112R

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: VICTOR RAUL BATTILANA DHOEDT **Registro/Matricula:** 15868